	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO		
		FR-HC-31		
	FIJACIÓN DE AVISO, NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO.	FECHA DE EMISIÓN		
		26	05	2021
VERSION 1				

AVISO

El suscrito Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el Libro Segundo. Procedimiento Tributario. Título I. Normas Generales. Capítulo I. Competencias, Facultades y Funciones. Artículo 326° y subsiguientes de la ordenanza 014E de 2017 y el Artículo Trigésimo cuarto de la ordenanza 004 de 2019 "el cual modifica el artículo 353 del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca" procede, a notificar por aviso mediante publicación en la página web de la Gobernación del Departamento de Arauca, y en lugar público de la Secretaría de Hacienda, a (los) sujetos procesales en su calidad de contribuyente, responsable u obligado relacionados en el presente aviso, el contenido del auto Nro. 064 de 2021, dentro del proceso Administrativo de Decomiso Nro. 2021819024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

RESUELVE


Comunicar a la señora **DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 68.307.042, del contenido del auto Nro. 064 del 15 de julio del 2021 "*por medio del cual se avoca conocimiento y se ordena la apertura de averiguaciones preliminares de carácter tributario*", dentro del proceso Administrativo de Decomiso Nro. 2021819024.

Contra la presente no procede recurso alguno por ser de trámite.

Para efectos de cumplimiento de la comunicación correspondiente mediante el presente aviso, se fija y publica a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021 y por el término de cinco (5) días.

La comunicación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó: 
 Gloria Marcela Caroprese Hernández
 Profesional de Apoyo Contable / Asistencia Jurídica
 Secretaría de Hacienda



AUTO Nro. 064 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

EXPEDIENTE RAD: PAD- 2021819024

El profesional universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el artículo 200° y 222° de la Ley 223 de 1995, el artículo 23°, 24° y subsiguientes de la Ley 1762 de 2015, el artículo 21° del Decreto Nro. 2141 de 1996, el artículo 2.2.1.2.12 y subsiguientes del Decreto Reglamentario Nro. 1625 de 2016, los artículos 293°, 302°, 303° y 326° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, y los Decretos Nro. 606 de 2015 y Nro. 790 de 2019, procede **AVOCAR CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECRETAR LA APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE CARÁCTER TRIBUTARIO** y

VISTO

Que el día 21 de junio de 2021, mediante escrito radicado por el Patrullero RIBALDO JIMENEZ ARIAS, de la Dirección de Tránsito Y Transporte de la Policía Nacional, puso en conocimiento de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, novedad administrativa de carácter tributario. Acompañando al comunicado en mención, es remitida acta de incautación de elementos varios, efectuada en el Municipio de Tame, el día 18 de junio del 2021, junto con los elementos físicos descritos en ella.

La comunicación antes mencionada refiere, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición de este despacho la suma de 02 botellas de licor distribuidos de la siguiente manera así:

*01 botella de old par 12 años 750cm.
01 botella de somethina special de 1 litro.*

El licor fue incautado día de hoy 18- 06- 2021 siendo las 11:50 horas, en el kilómetro 50 +800 de la vía nacional la cabuya – Saravena en puesto control en conjunto con unidades adscritas al batallón especial y energético vial No 22 del ejército nacional, al señora Diana Carolina Acevedo identifica con cedula de ciudadanía número 68.307.042 de tame Arauca, quien lo transportaba en su vehiculo particular, se solicita que nos presente la respectiva documentación que acredite su legalidad, pero la ciudadana nos manifiesta no portar en el momento ningún tipo de documentación que acredite la legalidad de este licor en el departamento de Arauca.

(...)"

Que, por ser los productos puestos a disposición gravados con impuesto al consumo, es menester avocar conocimiento y dar impulso a las averiguaciones preliminares a fin de establecer las causas motivadoras del traslado por competencia, los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.



AUTO Nro. 064 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

Que frente al caso, sub-examine este despacho procederá a avocar conocimiento de las actuaciones, así mismo decretar la apertura de averiguaciones preliminares de carácter tributario, con el fin de verificar los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.

Que así mismo en Sentencia de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente: MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, Radicación Nro. C-034 de 2014, del veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014), refiere que "(...) La jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa. (...)".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 293º de la Ordenanza 014E de 2017; la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de la Dirección de Gestión de Rentas, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995 y la presente ordenanza, podrá aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al Consumo, en los casos previstos en estas normas y sus reglamentaciones, por lo que este despacho es competente para adelantar las actuaciones aquí descritas.

Que, de conformidad con lo señalado en el Libro III Ordenanza 014E de 2017, faculta a la Secretaría de Hacienda para la práctica de pruebas de intercambio de información, así como decretar medios de pruebas que se consideren conducentes, pertinentes y necesarias, así mismo delegar las pruebas periciales en una persona o entidad idónea para la práctica de la misma, en concordancia con lo previsto 784º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo anterior, el Profesional Universitario del Área de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

ORDENA

PRIMERO. Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. Decretar la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

TERCERO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, se dé



AUTO Nro. 064 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

radicado único interno para el desarrollo de las actuaciones administrativa frentes al expediente aquí constituido.

CUARTO. Tener como material probatorio a las actuaciones procesales:

1. Escrito radicado, por el Patrullero RIBALDO JIMENEZ ARIAS, de la Dirección de Tránsito Y Transporte de la Policía Nacional, el día 21 de junio de 2021.
2. Acta de incautación de elementos varios efectuada por el Patrullero RIBALDO JIMENEZ ARIAS, el día 18 de junio de 2021, en el Municipio de Tame.
3. Acta de aprehensión registrada con el consecutivo automatizado Nro. 2021819024 del 22 de junio de 2021, en la Plataforma ORCA (observatorio de registro de control de aprehensiones).
4. Elementos físicos descritos en el acta de incautación de elementos varios, fechada el 18 de junio de 2021, efectuada por el patrullero Ribaldo Jiménez Arias, en el Municipio de Tame.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA número 68307042 expedida en Tame, suscriptor del acta de incautación de elementos varios, efectuada por el patrullero Ribaldo Jiménez Arias, el día 18 de junio de 2021, en el Municipio de Tame.

QUINTO. Ordenar la práctica probatoria, así como la recolección del siguiente material probatorio:

1. Consúltese información en el Sistema de Gestión Financiera (SGF) de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, a fin de verificar la información que reposa en la base de datos de la Gobernación del Departamento de Arauca de los sujetos procesales interesados en las actuaciones administrativas y en consecuencia, se alleguen los resultados de las mismas.
2. Solicítese al grupo de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental realizar verificación e inspección directa sobre los elementos descritos en el acta de incautación de elementos varios efectuada por el patrullero Ribaldo Jiménez Arias, el día 18 de junio de 2021, en el Municipio de Tame. Y en consecuencia, se emita informe de valoración y dictamen técnico sobre los mismos.
3. Las demás pruebas que sean necesarias y que surjan de las anteriores.

SEXTO. Adelantar las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado, tomando las medidas correspondientes para el cuidado y seguridad de los documentos y elementos que componen el presente expediente.



AUTO Nro. 064 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

SEPTIMO. Informar a los sujetos procesales que, como garantía mínima previa, podrán solicitar o allegar material probatorio, siempre y cuando guarden criterios de conducencia, pertinencia y necesidad sobre las actuaciones objeto de la litis, haciéndole saber que el término para dicha actuación no podrá exceder de los treinta (30) días Hábiles siguientes a la comunicación del presente proveído.

OCTAVO. Comunicar la presente providencia a los sujetos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

NOVENO. Contra la presente no procede recurso alguno por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los quince (15) días del mes de julio de 2021.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Revisó: John Jaiko Bothin Manosalva
Profesional de Apoyo Contratado / Asistencia Jurídica
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Gloria Marcela Caroprese Hernández
Profesional de Apoyo Contratado / Asistencia Jurídica
Secretaría de Hacienda



Origen: Mauricio Enrique Lindo Sánchez

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2021040002800-1

Arauca, Arauca 19 de julio de 2021

Señora
DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA
Dirección: Carrera 19 N° 21-31
Correo electrónico: dianisvega1928@gmail.com
Celular: 3203592814
Tame-Arauca

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro. 064 ordenó avocar conocimiento y decretar la apertura de averiguaciones preliminares de carácter tributario fechado el 15 de julio de 2021, bajo el expediente número 2021819024 con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte, respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a la dirección de correo electrónico notificacionfiscalizacion@arauca.gov.co.

Sin otro particular;

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Proyectó: Gloria Marcela Caroprese Hernández
Profesional de Apoyo Contable / Asistencia Jurídica
Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

2021040001813-2 21-07-2021 14:38:10



Origen:DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA

Destino:Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2021040001813-2



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
operacionesarauca@certipostal.com
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.914566400935



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-07-21 esta oficina recepción y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5
Datos de Destinatario
Nombre: DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA Contacto: Dirección: CR 19 N 21-31 TAME ARAUCA [CP:] Teléfono: Identificación: Observaciones:
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2021-07-30 15:32:27 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa
More information

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada



Para constancia se firma en Arauca a los 30 días del mes Julio del año 2021

Página 1 de 1

ORIGEN ARAUCA ARAUCA	DESTINO TAME ARAUCA	F/H IMPRESION 2021-07-21 15:32:35	F/H ADMISION 2021-07-21 15:32:27
-------------------------	------------------------	---	--



DE: GOBERNACION DE ARAUCA		PARA: DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA	
WEBMAIL Dir: CR 21 C 20 ESQ		Dir: CR 19 N 21-31	
Ciudad - Pais: ARAUCA ARAUCA - COLOMBIA		COD POS:	
Telefono: 885 28 98		Telefono: 800 102 838	
Nit-CC-Cod: 800 102 838		Nit-CC-Cod: -	
E CONTENER: O Caja O Sobre O Paquete O Otro		PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	
LARGO 0		ACNHO 0	
ALTO 0		Valor Declarado \$5,000	
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		Porcentaje Seguro \$1,000	
EQUET AUTOMATIC BY CLIENT		Otros Valores \$0	
ATTENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		Flete \$4,000	
		Valor Total \$5,000	



CERTIPOSTAL

OFICINA ARAUCA
900 151 122 - 2
CALLE 21 NÂ° 22 05
8857120
www.certipostal.com
operacionesarauca@certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL S.A.S

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
Dir errada 26-721
O Otros

Comunicación actuación administrativa de carácter tributario - AUTO 064 DE 2021

2 mensajes

Gloria Marcela Caroprese <notificacionfiscalizacion@arauca.gov.co>
Para: dianisvega1928@gmail.com

3 de agosto de 2021, 10:23

Arauca, Arauca

Señora

DIANA CAROLINA ACEVEDO VEGA

Dirección: Carrera 19 N° 21-31

Correo electrónico: dianisvega1928@gmail.com

Celular: 3203592814

Tame-Arauca

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y los siguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro. 064 ordenó avocar conocimiento y decretar la apertura de averiguaciones preliminares de carácter tributario fechado el 15 de julio de 2021, bajo el expediente número 2021819024 con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte, respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a la dirección de correo electrónico notificacionfiscalizacion@arauca.gov.co.

Sin otro particular;

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyecto: Gloria Marcela Caroprese Hernández

Profesional de Apoyo Contratado / Asistencia Jurídica


Secretaría de Hacienda

2 adjuntos **AUTO 064 DE 2021.PDF**
2501K **COMUNICACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARACTER TRIBUTARIO .PDF**
792K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: notificacionfiscalizacion@arauca.gov.co

3 de agosto de 2021, 10:27

2 adjuntos

 **AUTO 064 DE 2021.PDF**
2501K

 **COMUNICACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARACTER TRIBUTARIO .PDF**
792K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: notificacionfiscalizacion@arauca.gov.co

3 de agosto de 2021, 10:27



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **dianisvega1928@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

